

Francisco Valdés Ugalde, Director General y **Flérida Guzmán Gallangos**, Directora Adjunta Académica de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México con fundamento en el artículo VI, inciso g) del Reglamento de los Consejos Académicos y del artículo 19.1.1.5 del Reglamento de Programas Docentes de FLACSO presentamos al Consejo Académico de la FLACSO, Sede México el **Proyecto de iniciativa que expide el Reglamento del Comité Dictaminador (CODI) de la FLACSO, Sede México** con arreglo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con el artículo noveno transitorio del recién aprobado Estatuto de Personal Académico de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México, el 14 de febrero de 2017, el Consejo Académico debe aprobar las reglas de operación del Comité Dictaminador (CODI). Dicho órgano colegiado llevará a cabo los procesos de: *a)* promoción, *b)* definitividad y *c)* evaluación trienal y sexenal de los profesores con definitividad.

Por lo antes expuesto y en ejercicio de las facultades otorgadas al Consejo Académico en el artículo VI, inciso g) del Reglamento de los Consejos Académicos de la FLACSO, se somete a su consideración el siguiente proyecto de reforma con el fin de solicitar se expida el *Reglamento del Comité Dictaminador* de la FLACSO, Sede México para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL COMITÉ DICTAMINADOR

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento establece las disposiciones que rigen al Comité Dictaminador (CODI) de acuerdo con lo que establece el Estatuto del Personal Académico.

Artículo 2. Para efectos de este reglamento se entenderá por:

- CODI: Comité Dictaminador
- CA: Consejo Académico de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México (FLACSO - México)
- Director General: Director/a de la FLACSO - México
- Director Adjunto Académico: Director/a Académico/a de la FLACSO - México

- Días: Días naturales
- Estatuto: Estatuto del Personal Académico de la FLACSO - México
- Profesor Investigador: Profesor/a investigador/a de tiempo completo y tiempo parcial de la FLACSO - México
- Informe de actividades: Documento que da cuenta de las actividades anuales realizadas por el profesor investigador de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 50 del Estatuto
- Programa de trabajo: plan de trabajo anual presentado por el profesor investigador de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 49 del Estatuto.
- Definitividad: reconocimiento a los profesores investigadores de tiempo completo y de tiempo parcial que reúnan los méritos del Estatuto.
- Evaluación trienal o sexenal: consiste en una evaluación integral y detallada de la calidad del trabajo académico, considerando los programas de trabajo anuales presentados en el periodo a evaluar.
- Representante de Docentes: Profesor electo por el personal académico en términos del Acuerdo sobre la FLACSO y el Reglamento de los Consejos Académico de la FLACSO
- SNI: Sistema Nacional de Investigadores del Consejo de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

Artículo 3. Las evaluaciones del CODI se regirán de acuerdo con las normas establecidas en el Estatuto.

CAPÍTULO II

DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 4. El CODI se integra de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Estatuto.

Artículo 5. La elección de los académicos externos que integran el CODI se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Estatuto.

Artículo 6. Los académicos externos que integran el CODI requieren tener el grado de Doctor y, en caso de ser nacionales pertenecer al SNI.

Artículo 7. Las vacantes de los académicos externos que se generen por causa diferente a la conclusión de su cargo serán cubiertas de conformidad con el procedimiento que se establece en el artículo 9 del Estatuto. Para tal efecto, se presentarán dos propuestas de candidato por cada vacante.

Artículo 8. En caso de ausencia no justificada de uno de los integrantes el cargo quedará vacante.

Artículo 9. El CODI estará presidido por el Director General, quien fungirá como Presidente, y el Director Adjunto Académico fungirá como Secretario. Los académicos externos se desempeñarán como vocales. En caso de ausencia del Presidente, el Secretario presidirá la sesión y entre los vocales se designará al Secretario.

Artículo 10. Son atribuciones de los integrantes del CODI las siguientes:

Del Presidente:

1. Presidir las sesiones;
2. Certificar la existencia de quórum; y
3. Para el caso de evaluación trienal y sexenal, designar dos integrantes del CODI por cada expediente a evaluar.

Del Secretario:

1. Convocar a las sesiones;
2. Coordinar el desarrollo de las sesiones;
 - a. Levantar la minuta correspondiente de las sesiones, en la cual se asentarán los nombres de los asistentes y su cargo, los profesores investigadores evaluados y los acuerdos adoptados por los integrantes;
 - b. Elaborar los dictámenes y mantener un registro de los mismos;
 - c. Notificar, en su caso, a la oficina del Director Adjunto Académico el resultado de los dictámenes para que se notifique al evaluado; y
 - d. Resguardar los expedientes evaluados con su correspondiente dictamen.

De los integrantes:

1. Evaluar con base en las normas establecidas en el Estatuto y en el presente Reglamento;
2. Guardar reserva y confidencialidad de los asuntos que se traten en el seno del CODI;
3. Excusarse de participar en el procedimiento de evaluación en caso de que exista conflicto de intereses; y
4. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del CODI

Artículo 11. El Secretario propondrá la duración de la sesión con base en la cantidad de expedientes a dictaminar.

CAPÍTULO III

DE LAS SESIONES

Artículo 12. El CODI sesionará al menos una vez al año.

Artículo 13. El Director Adjunto Académico gestionará las fechas de sesión ordinaria e informará a los integrantes del CODI sobre el número y tipo de evaluaciones que se realizarán en las sesiones.

Artículo 14. Habrá quórum cuando esté presente la mayoría simple de los miembros, incluyendo su Presidente. En caso de no contar con el quórum señalado, se convocará nuevamente a los integrantes del CODI en un plazo no mayor a cinco días.

Artículo 15. Las decisiones se tomarán por mayoría simple. El Presidente tendrá voto de calidad

CAPÍTULO IV

DE LAS EVALUACIONES

DE LA PROMOCIÓN

Artículo 16. Con base en el artículo 61 del Estatuto el Director Adjunto Académico emitirá la convocatoria pública con las especificaciones de integración del expediente para promoción noventa días antes de la sesión ordinaria del CODI.

Artículo 17. El CODI realizará la evaluación con base en los criterios establecidos en el Artículo 62 del Estatuto y en la información que obre en el expediente académico entregado y verificado por el profesor investigador que solicite su promoción.

DE LA DEFINITIVIDAD

Artículo 18. De conformidad con el artículo 71 del Estatuto el Director Adjunto Académico emitirá un comunicado a los profesores investigadores para que presenten su solicitud de definitividad y el expediente que la soporta noventa días antes de la evaluación.

Artículo 19. El expediente se integrará con la siguiente información:

1. Solicitud de definitividad firmada en los términos del artículo 69 del Estatuto;
2. Acreditación documental que avale los requisitos establecidos en el artículo 68 del Estatuto;
3. Acreditación de actividades y productos académicos, cuando proceda, de conformidad con el artículo 72 del Estatuto; y
4. En caso de impartición de cursos o seminarios de tesis en FLACSO - México, será necesario incorporar las evaluaciones de los estudiantes.

Artículo 20. El Director Adjunto Académico entregará al CODI las solicitudes y los expedientes de los profesores investigadores.

DE LA EVALUACIÓN TRIENAL Y SEXENAL

Artículo 21. El Director Adjunto Académico emitirá un comunicado a principios del año calendario dirigido a los profesores investigadores con definitividad que les corresponda ser evaluados para informar sobre las fechas y los detalles de la evaluación.

Artículo 22. El expediente se integrará conforme a lo establecido en el artículo 79 del Estatuto.

Artículo 23. Los expedientes para la evaluación trienal y sexenal deberán estar validados por el profesor investigador antes de la sesión ordinaria del CODI.

DEL ARCHIVO

Artículo 24. Será responsabilidad del Director Adjunto Académico resguardar los expedientes presentados al CODI por un periodo mínimo de cinco años, así como sus correspondientes dictámenes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor a partir del siguiente día hábil de su aprobación por el Consejo Académico.

SEGUNDO. Quedarán abrogadas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

TERCERO. El Director General, a través del Director Adjunto Académico, contará con un periodo máximo de quince días posteriores a la aprobación del presente Reglamento para proponer los candidatos a integrar el CODI de conformidad con el artículo 9 fracción 1) del Estatuto de Personal Académico.

CUARTO. El Director General tendrá quince días hábiles posteriores a la aprobación del presente Reglamento, para difundirlo a través de los medios físicos y/o electrónicos con los que cuente la FLACSO -México.



Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México
Resoluciones del Consejo Académico

RES-1/CA-EXT-02-2017

El Consejo Académico en su sesión extraordinaria del día 5 de septiembre de 2017, con fundamento en el artículo V, inciso g) del Reglamento de los Consejos Académicos de FLACSO resuelve:

Aprobar por unanimidad el Reglamento del Comité Dictaminador (CODI).

Miembros del Consejo Académico

Dr. Francisco Valdés Ugalde
Director General de la Sede

Mtra. Flérida Guzmán Gallangos
Directora Adjunta Académica

Dra. Cecilia Bobes León
Coordinadora de la Maestría en Ciencias
Sociales

Dra. Gloria del Castillo Alemán
Representante de los Docentes



Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México
Resoluciones del Consejo Académico

RES-1/CA-EXT-02-2017

Mtro. Lorenzo Gómez Morín
Coordinador de la Especialidad en Política y
Gestión Educativa

Mtro. Matías Milia
Representante de estudiantes

Dra. Rosa María Rubalcava
Coordinadora de la Maestría en Población y
Desarrollo

Mtra. Maura Rubio Almonacid
Coordinadora General de Educación a
Distancia

Dr. Rodrigo Salazar Elena
Coordinador de la Maestría en Gobierno y
Asuntos Públicos

Dr. Benjamin Temkin Yedwab
Coordinador de la Maestría en Políticas
Públicas Comparadas

Dr. Mario Alejandro Torrico Terán
Coordinador de la Maestría en Políticas
Públicas Comparadas